



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 225/08
Santa Cruz de la Sierra, 14 de julio del 2008

Agr. Rubén Armando Costas Aguilera.
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTONOMO DE SANTA CRUZ**

VISTOS:

El memorial presentado por la **ASOCIACIÓN CIVIL denominada ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS R.A. "GREMIO UNIDO"**; en el cual solicita la aprobación de la modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno; que por los antecedentes se establece que es una organización sin fines de lucro y que mediante Resolución Administrativa N° 268/96 de 17 de septiembre de 1996, se le reconoció la Personalidad Jurídica; y se evidencia que su nuevo Estatuto Orgánico y Reglamento Interno no contravienen disposiciones legales en actual vigencia.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 7 Inc. c) de la C.P.E. establece el derecho a reunirse y asociarse para fines lícitos.

Que, la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS R.A. "GREMIO UNIDO"**; ha cumplido con todas las exigencias legales tal como lo establece el Código Civil en su Art. 61, 58 y siguientes.

Que, la Prefectura del Departamento de Santa Cruz de conformidad al Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz ratificado y puesto en vigencia a través del Referéndum Departamental del 04 de mayo de 2008 y a la Ley Departamental N° 01 de 15 de mayo de 2008 de Puesta en Vigencia del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y de Transformación de Instituciones, fue transformada en el **GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ**.

POR TANTO:

El Secretario General del Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz, en mérito a la Resolución Prefectural de Delegación N° 264/2006 de fecha 04 de diciembre de 2006 y en representación del Gobernador del Departamento, en uso de las atribuciones y funciones que le asignan la Constitución Política del Estado y la Ley de Descentralización Administrativa en su Art. 5°, inciso r) y su Decreto Reglamentario,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Estatuto Orgánico y del Reglamento Interno de la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS R.A. "GREMIO UNIDO"**; con domicilio legal en el Mercado Mutualista, ubicado en la Av. Mutualista entre 3er Anillo interno y externo (Av. Japón) de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andrés Báñez del Departamento de Santa Cruz, República de Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización del respectivo Estatuto Orgánico con X Capítulos y Cuarenta y cuatro Artículos y el Reglamento Interno con X Capítulos y Treinta y siete Artículos.

ARTICULO SEGUNDO.- La **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS R.A. "GREMIO UNIDO"**, deberá publicar la presente Resolución Administrativa mediante la cual se le otorga Personalidad Jurídica, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 24413 de fecha 15 de noviembre de 1996.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

Ing. Roly Aguilera Gasser.
**POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTONOMO DE SANTA CRUZ**
(en mérito a la Resolución Prefectural N° 264/2006)

Abg. Vladimir Peña Miranda
Abg. Omar Chavez Ortiz
Edificio de la Prefectura
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL - 333 2760
GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUTÓNOMO
DE SANTA CRUZ